

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo "Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado" del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la Tarifa Industrial tipo C.

En materia de vertidos industriales se estará a lo dispuesto en el Decreto nº 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de Aguas residuales industriales al Alcantarillado (BORM núm. 97 de 29 de abril de 1999), sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y desagüe de Aguas Residuales.

### **EPÍGRAFE III. TARIFA PARA INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL**

<b>Diámetro Contador</b>	<b>Tarifa solicitada Euros/mes</b>
Todos los calibres	0,544370
Edificios y conjunto viviendas/locales con contador centralizado por punto de servicio	0,544370
<b>Tarifas especiales</b> (excepto Industrial Bonificada)	<b>0,000000</b>

#### **REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TARIFA ESPECIAL DE FUGAS EN EL CONCEPTO DE ALCANTARILLADO**

En los casos en los que se compruebe fehacientemente que el agua consumida en exceso, conforme a lo previsto en la Tarifa de Agua para esta tarifa especial, no ha sido vertida a las redes de alcantarillado, se facturará el consumo de alcantarillado habitual. En caso contrario, le será de aplicación una reducción del 40% de la cuota de consumo en la factura/as afectada/as.

Para la aplicación de esta tarifa, se tendrán en cuenta todas las condiciones, requisitos y exclusiones previstos en la tarifa especial de fugas de agua potable.

#### **TARIFA SOCIAL**

Los solicitantes acogidos a la Tarifa Social de agua disfrutarán también de esta tarifa social de alcantarillado, en las mismas condiciones que para el agua.

##### **a) Unidad Familiar de 1 miembro**

<b>Diámetro Contador</b>	<b>Bloques m3/mes</b>	<b>CUOTA DE SERVICIO Euros/mes</b>	<b>PRECIO M3 Euros</b>
≤ 15 mm.	De 0 a 3,3	1,520000	0,000000
	> 3,3		Tarifa General

**b) Unidad Familiar de 2 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 6,6 > 6,6	1,520000	0,000000 Tarifa General

**c) Unidad Familiar de 3 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 9,9 > 9,9	1,520000	0,000000 Tarifa General

**d) Unidad Familiar de 4 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 13,2 > 13,2	1,520000	0,000000 Tarifa General

**e) Unidad Familiar de 5 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 16,5 > 16,5	1,520000	0,000000 Tarifa General

**f) Unidad Familiar de 6 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 19,8 > 19,8	1,520000	0,000000 Tarifa General

**g) Unidad Familiar de 7 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 23,1 > 23,1	1,520000	0,000000 Tarifa General

**h) Unidad Familiar de 8 miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 26,4 > 26,4	1,520000	0,000000 Tarifa General

**i) Unidad Familiar de 9 miembros**

Diámetro	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 29,7	1,520000	0,000000
	> 29,7		Tarifa General

**j) Unidad Familiar de 10 o más miembros**

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 33	1,520000	0,000000
	> 33		Tarifa General

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el estudio de tarifas de suministro de agua potable para 2024.

**EPÍGRAFE IV. DERECHOS DE ALTA**

Diámetro Contador	Tarifa solicitada Euros
≤ 15 mm.	11,176493
20 mm.	44,696640
25 mm.	89,411953
30 mm.	145,266414
40 mm.	201,148885
50 mm.	324,052972
65 mm.	659,291777
80 mm.	1.139,787658
100 mm.	1.854,943229
125 mm.	2.693,002890
≥ 150 mm.	3.631,660339
Contador uso Comunitario	22,343651

Se aplicará una reducción del 50% a las nuevas altas en el servicio que les sea de aplicación la tarifa social.

**Entrada en vigor.-** Estas tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".